



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

DECRETO No 1177 25 SEP 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS HOTELES UBICADOS EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo tercero del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, prevé que las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de los particulares.

Que la Organización Mundial de la Salud- OMS, declaró el día 11 de marzo de 2020, que el brote del COVID-19, es una pandemia esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo cual instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que en ese contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de la presente anualidad, declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adopta medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación de este virus en el país.

Que mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2020, la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada inicialmente a través de Resolución 844 del 26 de mayo de 2020.

Que mediante Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, el Gobierno Nacional, en virtud a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus-COVID-19, imparte instrucciones encaminadas a la preservación del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Que el Distrito de Cartagena de Indias, en virtud del decreto presidencial arriba citado, expidió los Decretos 0826 del 31 de agosto de 2020, y 1057 del 15 de septiembre de 2020, dando apertura nuevos sectores económicos, definiendo las reglas para la efectividad del aislamiento selectivo en armonía con los lineamientos dados en el decreto nacional.

Que el artículo tercero del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prescribe que los alcaldes de los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrían restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinente para llevar a cabo el aislamiento selectivo y focalizado, de conformidad con la variación del comportamiento de la pandemia.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde Mayor de cartagena de Indias, dada la necesidad de una apertura gradual de actividades, y para efectos de contrarrestar el COVID-19, solicitó al Ministerio del Interior que se restringieran entre otras actividades y sectores, la actividad hotelera en zona insular.

Que el día martes, 21 de septiembre de 2020, el Comité Local para la Organización de Playas del Distrito de Cartagena de Indias, a través de reunión virtual, (contando con el quórum conformado por MINCIT, DIMAR y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias), aprueba la



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

DECRETO No 1 1 7 7 2 5 SEP 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS HOTELES UBICADOS EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

reactivación de algunos hoteles ubicados en la Zona Insular del Distrito de Cartagena, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales y procedimentales de los protocolos de bioseguridad, y en articulación con PNN por su competencia en área protegida.

Que en aras de proteger a las comunidades que habitan en la la Zona Insular del Distrito de Cartagena de Indias, se implentaron las siguientes medidas.

- Se llevó a cabo procesos de formación en bioseguridad, a traves de la Escuela de Gobierno; así mismo, se entregaron elementos de protección personal, como tapabocas y geles antibacteriales a las comunidades nativas.
- Se definió un equipo interinstitucional para verificar cumplimiento de protocolos de bioseguridad en establecimientos de alojamiento. En estos operativos participaron funcionarios de la DIMAR, Corpoturismo, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte y el DADIS.
- Se verificó en campo la aplicación de los protocolos identificando los hoteles que cumplen con los requisitos.

Que en consonancia con lo expuesto, se considera viable, autorizar la reactivación de algunos hoteles ubicados en la Zona Insular del Distrito de Cartagena de Indias, los cuales al momento de la verificación cumplían con los protocolos de bioseguridad para su habilitación, y que se especifican en la parte resolutive del presente Decreto.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. PERMITIR la reactivación de la actividad hotelera en la zona insular del Distrito de Cartagena, con sujeción a los protocolos de bioseguridad aplicables en el marco de la emergencia sanitaria, conservando el distanciamiento social y evitando las aglomeraciones, para evitar el contagio y propagación del virus Coronavirus Covid-19, en los hoteles que a continuación se señalan:

ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN
Hotel Decameron Barú	Barú
Isla del Encanto	Barú
Aura Hotel Barú (Sport Barú)	Cholón
Barú Playa Eco-Beach Resort	Cholón
Lizamar	Isla Grande
Hotel San pedro de Majagua y/o Laguna Encantada	Isla Grande
Gente de Mar	Isla Grande
Rosario Beach Club (bora bora)	Isla Grande
Bendita Beach	Isla Grande
Coralina Islands	Isla Grande
Luxury Trip	Isla Grande
Sol y Papaya	Isla Grande



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

DECRETO No 1177 25 SEP 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REACTIVACIÓN DE ALGUNOS HOTELES UBICADOS EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Casa Lola Eco House	Isla Grande
El Hamaquero Eco-Hotel	Isla Grande
Caliente Tours (Isla del Sol)	Isla Grande
Blue Apple	Tierrabomba
Fenix Beach	Isla Arena – Tierrabomba
Bomba Beach Namasté	Isla Arena – Tierrabomba
Isla Arena Hotel El Dorado	Isla Arena – Tierrabomba
Hotel Tropical Inn	Isla Arena – Tierrabomba
Costa Azul - Comunidad	Isla Arena – Tierrabomba

PARÁGRAFO. La reactivación de la actividad hotelera en los establecimiento anteriores estará sujeta cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 y 1285 del 29 de julio de 2020, la verificación del cumplimiento estas medidas de bioseguridad, será ejercida por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, el Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS, la Policía Nacional y la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte, quienes podrán imponer sanciones según su competencia, que van desde multas hasta el cierre del establecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente Decreto, a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, al Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS, a la Policía Nacional, a la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte, y a la Corporación Turismo Cartagena de Indias, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web del Distrito de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, y rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C., a los, 25 SEP 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,


Vo.Bo. David Munera Cavadia
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana


Vo.Bo. Johana Bueno
Directora DADIS


Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Teresa Ordoñez Carretero
Asesora Externa OAJ